



POSADAS, 02 de Diciembre de 2010

VISTO: El Expediente S01:0001927/2010, "Secretaría Gral. de Extensión Universitaria. Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Misiones y el Centro Misionero para la Educación Popular (CEMEP-ADIS).-"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto intercambiar sus experiencias, personal, desarrollos académicos científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto, para lo cual acuerdan desarrollar programas anuales, o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias, firmadas por ese objetivo.

QUE, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 190/10, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 038/10 obrante a fojas 13, sugiriendo "*aprobar el Convenio entre la U.Na.M. y el Centro Misionero para la Educación Popular (CEMEP-ADIS) - Se deja constancia que se trata de un Convenio Marco y que por los órganos que correspondan se deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes ante la firma de las actas complementarias, atendiendo a que se trata de actividades de formación académica*".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 7ª Sesión Ordinaria/10 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 17 de Noviembre de 2010.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Misiones y el Centro Misionero para la Educación Popular (CEMEP-ADIS), suscripto por el Señor Rector, que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 087/10

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
ING. FTAL. (M. Ss.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones